



Municipalidad de Crespo
2023

Nota

Número:

Referencia: Modifica Art. 1° del Decreto N° 301-2023

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 301/2023 de fecha 04 de Abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo aprobó el contrato con Ana Rozumny, quien cumpliría tareas de orientación y asesoramiento legal para el área de la Mujer.

Que por un error involuntario en el Artículo 1° se dispuso que el contrato comenzaba en el mes de marzo, cuando en realidad comenzó en el mes de febrero del corriente.

Que resulta necesario proceder a la modificación del Art. 1° del Decreto N° 301/2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 301/2023, debiendo leerse:

“Dispónese la contratación mediante Sistema de Servicio, a partir del 01 de Febrero de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, de Ana Rozumny, D.N.I. N° 32.668.933 domiciliada en calle San Martín N° 1026, de la ciudad de Crespo, quien prestará tareas de orientación y asesoramiento legal para el área de la Mujer, por la contratación de los servicios se establece el pago de los honorarios en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) que será abonado mensualmente, libre de todo descuento y aportes, con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento de políticas Locales en Género”.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.